



RESOLUCIÓN O. N° 090

MAT.: Fija nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para las elecciones de Presidente de la República, Parlamentarias y Consejeros Regionales 2021.

CONCEPCIÓN, 24 de mayo de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

2. Que, al tenor de lo establecido en el inciso tercero de la disposición antes citada, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

3. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante el Oficio ORD. N° 1364, de 13 de abril del 2021, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Laja, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

4. Que, por su parte, mediante Oficio ORD. SG N° 820 de 7 de mayo de 2021, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se efectuó el 11 de mayo del 2021, a las 12:00 horas.

5. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna antes indicada.



RESUELVO:

1. Fíjese la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para efectuar propaganda electoral en la comuna de Laja, con ocasión de las elecciones a Presidente de la República, Parlamentarios y Consejeros Regionales, a efectuarse el 21 de noviembre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:
ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARLAMENTARIAS Y
CONSEJEROS REGIONALES 2021”**

Región:	Biobío
----------------	--------

Comuna:	Laja
----------------	------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS	CALLE FREIRE, BALMACEDA Y BLANCO ENCALADA	BLANCO ENCALADA HACIA FREIRE	
2	WALDEMAR SCHUTZ	CALLE LOS BOLDOS, CALLE LOS AROMOS Y MOLINA	CALLE LOS BOLDOS LADO GABRIELA MISTRAL HACIA PEDRO AGUIRRE CERDA	
3	POBLACIÓN 11 DE SEPTIEMBRE	PASAJE TARAPACÁ (CAUPOLICÁN), CALLE MIRAFLORES Y MANUEL RODRÍGUEZ	INICIO EN CALLE MIRAFLORES POR MANUEL RODRIGUES HASTA ANGAMOS	FRANJA PÚBLICA DESTINADA A ÁREA VERDE
4	VILLA LAJA	RUTA Q-90, CALLE LAGO LLANQUIHUE, PASAJE RÍO LAJA Y PASAJE RÍO BIOBÍO	INICIO CALLE LAGO RANCO HASTA CALLE RIO BIOBIO	FRANJA PÚBLICA DESTINADA A ÁREA VERDE
5	VILLA CELULOSA	CALLE SAN MARTÍN, PUENTE PERALES Y CALLE LAS CIÉNAGAS	DESDES LAS CIENEGAS HACIA PUENTE PERALES.	
6	POBLACIÓN POLCURA	CALLE VOLCAN OSORNO, VOLVÁN ANTUCO, COLO-COLO Y LOS MAGNÓLIOS	INICIO EN CALLE COLO-COLO HACIA LOS MAGNOLIOS	FRANJA PÚBLICA DESTINADA A ÁREA VERDE
7	PUEBLO NUEVO	CALLE P. FELIX EICHER Y ARTURO PRAT	P. FELIX EICHER HACIA ARTURO PRAT.	LADO PUENTE FELIX EICHER



8	PLAZOLETA ALTOS DEL LAJA	CALLE SAN MARTÍN CON CALLE RUCAHUE	DESDE CALLE RUCAHUE HACIA SAN MARTIN	
9	VILLA LOS JARDINES	CALLE LAS FLORES, FLORENCIA Y HÉROES DE LA CONCEPCIÓN	DESDE HEROES DE LA CONCEPCION HASTA LA CALLE FLORENCIA	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Saluda atentamente a Ud.



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Laja
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes